

Boletín núm. P052

México, D. F., 12 de julio de 2013.

## **Sectores y fracciones arancelarias y Aduanas autorizadas para tramitar el despacho aduanero de determinado tipo de mercancías.**

Con relación a la modificación de los Anexos 10 y 21 publicada en la Quinta Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2012, el pasado 08 de julio de 2013, la Administración Central de Normatividad Aduanera, solicitó a la Administrador Central de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal de la Administración General Jurídica, la publicación de Artículo Resolutivo, para prorrogar la entrada en vigor de las modificaciones correspondientes al sector cigarros, hasta el 2 de septiembre de 2013.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.